



# Boletín Oficial

**de la Universidad de Cádiz**

**Año XXI \* Número 396 \* Octubre 2023**

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- III. Oposiciones y Concursos**

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ .....</b>	<b>4</b>
<b>I.3 RECTOR.....</b>	<b>4</b>
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R171REC/2023, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2023/2024. ....	4
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz en funciones UCA/REC92VPCT/2023, de 11 de octubre, sobre el Contrato Programa de Institutos Universitarios de Investigación Consolidados de la Universidad de Cádiz. ....	16
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>18</b>
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba ayuda económica para gastos de campaña electoral de las Elecciones a Rector/a, a propuesta de la Junta Electoral General.....	18
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba la participación de la Universidad de Cádiz como socio fundacional de la Asociación Spanish Open Hardware Alliance (SOHA).....	18
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba la Prórroga del Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2022-2023.....	18
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria de la Universidad de Cádiz (IVAGRO). ....	18
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Asociación para la Colaboración entre Puertos y Ciudades RETE.....	19
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba el Acuerdo de colaboración para la prestación de servicios de biblioteca en base al Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cádiz (Promotor: Vicerrectorado de Cultura).....	19
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba el apoyo institucional para la organización del Diálogo Euromediterráneo 2024 - Asamblea General de la Ruta de los Fenicios.....	20
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de los Estudios de Ferrara para el desarrollo de un Programa de Doctorado Internacional en Ciencias de la Tierra y del Mar (Promotor: Vicerrectorado de Política Educativa).....	20
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de	

---

Tarifa para la creación de un Aula de Formación Externa (Promotor: Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras).....	20
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz al mecanismo excepcional de revisión de precios en los contratos públicos establecidos en el Decreto Ley 4/2022.....	20
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Banco de Santander, S.A. ....	21
<b>I.6 VICERRECTORES.....</b>	<b>21</b>
Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I02VEE/2023, de 15 de junio, sobre plazos de matrícula en estudios de Grado y Máster oficiales para el curso académico 2023-24.....	21
Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo UCA/I03VEE/2023, de 23 de junio de 2023, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2023-24. ....	25
Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I04VEE/2023, de 22 de septiembre de 2023, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros. ....	32
Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I05VEE/2023, de 11 de octubre de 2023, sobre plazo de anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2023-24.....	35
Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I06VEE/2023, de 17 de octubre de 2023 sobre la entrada en vigor de los apartados 4, 5 y 6 del artículo 7 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz en su redacción dada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023 (BOUCA 389, julio de 2023). ....	38
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>41</b>
<b>III.2 PERSONAL DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>41</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC221GER/2023, de 24 de octubre de 2023, por la que se adjudica puesto de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario mediante Libre Designación. ....	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC229GER/2023 de 30 de octubre de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de un puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de.....	43

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R171REC/2023, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2023/2024.**

---

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R171REC/2023, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2023/2024.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz (UCA)*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, le corresponden asimismo cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos de la universidad. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector en funciones de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2023-2024, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

La *Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte*, en su artículo 11, recoge que el deporte de alto nivel se considera de interés para la Administración General del Estado, en tanto que constituye actividad y factor esencial en el desarrollo deportivo, supone un estímulo para el fomento del deporte base en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y cumple una función representativa y de reputación general del deporte español, específicamente en las competiciones deportivas internacionales.

La Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en su caso, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y sanitario de las personas deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo en todas sus etapas y su plena integración social y profesional.

Además, de aquellas competiciones de alto nivel, también serán consideradas de interés público aquellas competiciones en las que se promueva el deporte inclusivo, la participación de las mujeres en el deporte, la formación en valores y en el juego limpio desde el deporte base, la preservación de la naturaleza a través del deporte o cualquier acontecimiento deportivo que dé respuesta a los valores del deporte del siglo XXI que tengan que ver con la igualdad, la participación y la mejora de la condición física, psíquica o emocional.

Las federaciones nacionales y autonómicas fomentarán y apoyarán el deporte base y la captación de talento con el fin de incrementar el número de licencias de las disciplinas deportivas mediante el desarrollo de acciones y reglamentos que potencien el crecimiento y evolución de las personas deportistas.

La *Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía*, en sus artículos 38 y 39, establece que los deportistas de alto nivel y alto rendimiento de Andalucía, podrán ser apoyados por la Administración de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Administración del Estado, a fin de facilitarles la práctica del deporte y su integración social y profesional durante su carrera deportiva y al final de la misma. Entre otras, podrá adoptar las siguientes medidas: de fomento en el sistema educativo; relacionadas con actividades formativas; de inserción en el empleo público y en el mundo laboral; reducción o exención de tasas para la obtención de titulaciones oficiales; convocar becas y ayudas económicas por medio de la Consejería competente en materia de deporte y por otros órganos o entidades de la Administración de la Junta de Andalucía; relacionadas con actuaciones de protección de la salud, así como articularán planes y programas que permitan compatibilizar la formación académica con el rendimiento deportivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE	Fecha	22/10/2023 20:53:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE</a>	Página	1/11	

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento establece las condiciones, requisitos y procedimientos, para la calificación de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, así como las medidas para fomentar en ambos la integración en las diferentes formaciones del sistema educativo, y en el caso de los deportistas de alto nivel, establecer asimismo otro tipo de medidas para fomentar la dedicación al deporte de alta competición, su preparación técnica, así como la inserción en la vida laboral y social.

Se aborda la definición de deportista de alto nivel, así como la de deportista de alto rendimiento, a los efectos de aplicación de las medidas de apoyo que se prevén en materia de estudios, con el objetivo de ampliar los beneficiarios de dichas medidas.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, regulariza el deporte de rendimiento de Andalucía, la definición y clasificación de sus niveles, la determinación de las personas que pueden acceder y ostentar la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, las vías de acceso a la citada condición, el establecimiento de los criterios y requisitos exigidos para conseguir dicho acceso y la concreción de los beneficios y medidas integrales convenientes para facilitar su especialización y perfeccionamiento, con el fin de que alcancen los máximos logros deportivos.

La Asociación de Deportistas Olímpicos (ADO), a través de su Junta Directiva, formada por representantes de Comité Olímpico Español, Consejo Superior de Deportes, Radio Televisión Española y socios patrocinadores, regula el Plan ADO. Este Plan sienta las bases para la preparación de los deportistas españoles de cara a los juegos olímpicos, a través de ayudas económicas mensuales de diferentes cuantías, basada en los resultados deportivos obtenidos, y cuya web es <http://www.ado.es>

La Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza, constituida por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español como fundadores, tiene entre sus fines constitutivos, “promover que deportistas andaluces o residentes en Andalucía adquieran el nivel que les permita formar parte del equipo español en los Juegos Olímpicos”. A tal efecto acordó la realización de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica para el año 2023, publicada en <http://www.fundacionandaluciaolimpica.org/>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, tal como refleja su reglamento, el Área de Deportes tiene por objeto el cumplimiento de los fines institucionales, con especial énfasis en los relacionados con la enseñanza, el desarrollo personal de sus miembros y los de la sociedad de su entorno, así como la extensión de la cultura, la práctica deportiva y la formación en valores.

Así mismo, atendiendo a lo recogido en su Carta de Servicios, el Área de Deportes de la Universidad de Cádiz coordina y gestiona las actividades y cursos propios y en convenio, competiciones internas y externas y sus instalaciones deportivas. Con este fin, fruto de sus compromisos de colaboración en las acciones docentes e investigadoras y de responsabilidad social, pone a disposición de la Comunidad Universitaria y la sociedad en general los medios, tanto humanos como materiales, para que pueda conciliarse vida académica y deporte, estudio y ocio, que garanticen una educación integral y de calidad.

En atención a cuanto antecede, desde el curso 1999/2000 se vienen convocando ayudas para deportistas de alto nivel universitario en la Universidad de Cádiz. En este largo periodo han sido muchos los alumnos que se han beneficiado del apoyo brindado por la Universidad de Cádiz, que desde hace más de veinte años ha sido sensible a las especiales necesidades de estos estudiantes y ha establecido medidas de conciliación entre la carrera académica y deportiva de sus alumnos deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE	Fecha	22/10/2023 20:53:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE</a>	Página	2/11	

En virtud de lo anterior, a propuesta del Área de Deporte, a través del Vicerrectorado de Cultura con el decidido apoyo del Banco Santander y El Consejo Social.

## DISPONGO

La convocatoria de doce (12) ayudas para deportistas de alto nivel universitario, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes BASES:

### Primera. Objetivos y presupuesto

1. Con esta convocatoria de ayudas se pretende atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas, durante el curso académico 2023-2024.
2. Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total de **12.000 euros** (con cargo al Órgano Proponente – Área de Deportes). Las ayudas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
  - a) Expediente académico.
  - b) Ingresos de la unidad familiar.
  - c) Nivel deportivo.
3. La concesión de la ayuda no implica la exención de tasas académicas de los estudios que el/la alumno/a esté realizando.
4. Las Ayudas se harán efectivas siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo y se cumplan por los/las solicitantes los requisitos contemplados en la presente convocatoria y hubiera disponibilidad presupuestaria.

### Segunda. Requisitos de los solicitantes

1. Los solicitantes deben ser alumnos/as de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso 2023-2024, y que acrediten ser estudiantes de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster Universitario o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez y eficacia en todo el Estado a los que se refiere los artículos 7, 8 y 9 de la *Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario*.
2.
  3. Además, los/las solicitantes deberán cumplir, al menos, una de las siguientes condiciones:
    - a) Sean en la actualidad o hayan sido el año anterior Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento*.
    - b) Deportistas que acrediten, mediante documento expedido por las diferentes federaciones deportivas, haber sido convocados como jugador/a en la correspondiente selección nacional de su modalidad deportiva en el presente año o lo hayan sido en el año anterior.
    - c) Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica 2023.
    - d) Sean en la actualidad o hayan sido el año anterior Deportistas de alto rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía*.
    - e) Deportistas de elevado nivel que, sin llegar a cumplir los requisitos anteriores, sean propuestos por la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE	Fecha	22/10/2023 20:53:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE</a>	Página	3/11	

propia Universidad de Cádiz por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitarios, dentro de los dos últimos años.

3. Tener contratada y en vigor una póliza de seguro que dé cobertura a su actividad deportiva. Para los alumnos menores de 28 años será obligatoria la contratación del seguro escolar. En el caso de deportista mayor de 28 años, es obligatoria la contratación de una póliza de seguro con cobertura de accidente deportivo. La Universidad de Cádiz ofrece una opción de seguro voluntario (información disponible en <https://atencionalumnado.uca.es/seguro-voluntario/>). En cualquier caso, la póliza contratada deberá disponer de una cobertura igual o superior a la ofrecida por la Universidad de Cádiz.
4. Registrarse en la web del Banco Santander – Becas : <https://www.becas-santander.com/es/index.html> y darse de alta en el apartado de /becas-santander-ayudas-deportistas-alto-nivel-universitario-uca-23-24

### Tercera. Alcance de las ayudas

1. La ayuda constará de los siguientes beneficios:
  - a) Se asignará una ayuda/deportista de **1.000 euros**, siempre que hubiera disponibilidad presupuestaria. Una vez concedida la ayuda, se procederá a librar el 70% de la ayuda.
  - b) Gratuidad de la Tarjeta Deportiva de la Universidad de Cádiz para el curso 2023-2024. En caso de haber abonado ya dicha cuantía, el Área de Deportes procederá al trámite de su devolución.
  - c) Uso gratuito de las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, en función de la disponibilidad determinada por el Área de Deportes, para la preparación deportiva. No se contempla la devolución del abono del uso de instalaciones o actividades disfrutadas con antelación a la resolución de la ayuda.
  - d) Apoyo para la difusión en prensa de la participación del deportista y sus resultados.
  - e) Apoyo para la mediación con el profesorado, con el nombramiento de un tutor académico.
  - f) Cesión de ropa deportiva de la Universidad de Cádiz, según disponibilidad y en las condiciones que determine el Área de Deportes.
  - g) Reconocimiento oficial del estudiante como Deportista de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz.
2. Todos los/las solicitantes que cumpliendo alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no accedan por puntuación a una de las doce ayudas económicas previstas en esta convocatoria, tendrán derecho, no obstante, a todos los beneficios comprendidos entre los apartados b) y g) (ambos incluidos) de esta base Tercera, así como a las actuaciones deportivas recogidas en la base Quinta, punto uno, apartado a).

### Cuarta. Solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse, en el plazo de 30 días, **desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA.**
2. Se presentarán a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE	Fecha	22/10/2023 20:53:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE</a>	Página	4/11	

39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:

- Anexo I cumplimentado.
  - Fotocopia del DNI.
  - Justificante de abono y copia de la póliza del seguro contratado, según lo recogido en el punto Segundo, apartado 3 de esta convocatoria.
  - Acreditación de los requisitos deportivos que dan acceso a esta convocatoria.
  - Fotocopia de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar (ambos cónyuges, si la declaración es individual).
  - Copia del resguardo de matrícula del curso 2023-2024.
  - Copia del expediente académico actualizado, solo en el caso de que el/la solicitante perteneciera a un centro adscrito.
  - Proyecto de la actividad para la que se solicita la ayuda, con previsión de sesiones entrenamientos, calendario de competición completo y objetivos deportivos durante la temporada, desglosados en capítulos independientes.
  - Currículum deportivo, describiendo la práctica actual, titulación deportiva, equipo al que pertenece, etc.
  - Compromiso de aceptación de los criterios de la convocatoria y participación en competiciones universitarias (Anexo II).
  - Clasificaciones deportivas (Anexo III).
3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalente.
4. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico...), cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

**Quinta. Participación deportiva de los beneficiarios**

1. Los adjudicatarios de las ayudas objeto de esta convocatoria desarrollarán las siguientes actuaciones:
- a) Participar, durante el curso 2023-2024, en la modalidad deportiva solicitada en la ayuda de deportistas de alto nivel universitario, en las Competiciones Internas UCA, en su caso, y representar a la Universidad de Cádiz, cuando así se le requiera, en las competiciones Externas Universitarias, según convocatorias oficiales, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo. En caso de incompatibilidad, podrá solicitarse por la universidad documentación que lo acredite. Esta participación deberá ser expresada con la cumplimentación y entrega, junto a la solicitud, del Anexo II rellenado y firmado de esta convocatoria.
  - b) A lo largo de la temporada, con una periodicidad trimestral, el deportista deberá comunicar al tutor académico, a través del procedimiento que este estime, los hechos más reseñables de ese periodo.
  - c) A la finalización de la temporada deportiva universitaria deberá entregarse a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **una memoria detallada de la misma**, según

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE	Fecha	22/10/2023 20:53:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE</a>	Página	5/11	

guion facilitado, en un plazo máximo de quince días, y no más tarde del 15 de septiembre de 2024, procediéndose entonces, tras su evaluación, a librar, en su caso, el 30% restante de la ayuda. Atendiendo a la modalidad deportiva, podrá ser requerido a los beneficiarios de la ayuda un adelanto de dicha memoria.

- d) Participar en la promoción de su deporte, ya sea a través de unas jornadas o la programación de actividades deportivas.
2. Los incumplimientos de estas actuaciones impedirán volver a solicitar esta u otras ayudas del Área de Deportes en el presente y siguiente curso académico, y obligará al solicitante a restituir a la Universidad de Cádiz las cantidades abonadas en el caso de percibir una de las doce ayudas económicas previstas en esta convocatoria.

**Sexta. Comisión de evaluación y resoluciones**

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:
  - Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a en quien delegue.
  - Vocales:
    - Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
    - Sr. Director del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue.
    - Sr. Director de Secretariado de Acción Cultural y Deportes.
    - Sr. Técnico del Área de Deportes.
    - Sr. Representante Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA).
  - Secretaria/o: Personal de administración o técnico del Área de Deportes.
  
2. La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a **30 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de ayudas a deportistas de alto nivel de la UCA se resolverá en el plazo máximo de **60 días** a partir de su publicación en el BOUCA.
  
3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL RECTOR EN FUNCIONES  
Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

VICERRECTOR DE CULTURA EN FUNCIONES  
Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de JULIO,  
Fdo.: Jacinto M. Porro Gutiérrez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE	Fecha	22/10/2023 20:53:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE</a>	Página	6/11	

**MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD  
DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS  
DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2023-2024**

<b>APELLIDOS</b>			
<b>NOMBRE</b>		<b>D.N.I./PASAPORTE</b>	
<b>DOMICILIO</b>			
<b>POBLACIÓN</b>		<b>CÓDIGO POSTAL</b>	
<b>PROVINCIA</b>		<b>FECHA NACIMIENTO</b>	
<b>TELÉFONO FIJO</b>		<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>			
<b>REDES SOCIALES</b>			
<b>CENTRO</b>			
<b>TITULACIÓN</b>		<b>CURSO</b>	
<b>EQUIPO/CLUB DEPORTIVO</b>		<b>CATEGORÍA</b>	
<b>DEPORTE PRACTICADO</b>			
<b>REQUISITO QUE CUMPLE (BASE 1ª)</b>	<input type="checkbox"/> Deportista Alto Nivel 2022 o 2023 reconocido en Real Decreto 971/2007, de 13 de julio <input type="checkbox"/> Deportista convocado/a en Selección Nacional años 2022 o 2023 <input type="checkbox"/> Deportista perteneciente al plan ADO <input type="checkbox"/> Deportista perteneciente al plan de Alto Rendimiento de la Junta Andalucía 2022 o 2023 <input type="checkbox"/> Deportista perteneciente al Plan Andalucía Olímpica 2023 <input type="checkbox"/> Deportista clasificado/a entre los tres primeros puestos en alguna de las dos últimas ediciones celebradas de los Campeonatos España Universitarios		

SOLICITA:

Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha Ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE	Fecha	22/10/2023 20:53:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE</a>	Página	7/11	

**PARTICIPACIÓN DEPORTIVA DE LOS BENEFICIARIOS  
CONVOCATORIA DE AYUDAS  
PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO  
2023-2024**

D./Dña.....,

con DNI nº....., alumno/a de la Facultad/Escuela..... de la Universidad de Cádiz, acepta los criterios de participación de la Convocatoria de Ayudas a Deportistas de Alto Nivel, por lo que competirá, durante el curso **2023-2024** en las Competiciones Internas UCA o/y, si así se le requiere, en las Externas Universitarias, en representación de la Universidad de Cádiz, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo.

En , a de 20

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE	Fecha	22/10/2023 20:53:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE</a>	Página	8/11	



**MEMORIA                      ANEXO IV**

**Ayuda a Deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2023/24**

*“A la finalización de la temporada deportiva universitaria deberá entregarse en las oficinas del Área de Deportes una memoria detallada de la misma, según guion facilitado, en un plazo máximo de quince días, y no más tarde del 15 de septiembre de 2024, procediéndose entonces, tras su evaluación, a librar, en su caso, el 30% restante de la ayuda. Atendiendo a la modalidad deportiva, podrá ser requerido a los beneficiarios de la ayuda un adelanto de dicha memoria” (Base QUINTA, apartado c de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/XXX/2023, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2023/2024.*

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I.:

CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

C. POSTAL:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CENTRO:

TITULACIÓN:

CURSO:

DEPORTE:

EQUIPO/CLUB:

CATEGORÍA COMPETICIÓN:

ENTRENADOR:

CLASIFICACIÓN OBTENIDA:

Nivel de satisfacción con la AYUDA (puntuar de 1 a 5)\*:

\* 1 muy mal, 5 muy bien

En                      a                      de                      de 202

Fdo:

**DIRECCIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE	Fecha	22/10/2023 20:53:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE</a>	Página	10/11	

## GUIÓN-MEMORIA

1. La Memoria, contendrá, a modo de portada, compilado, el Anexo 1 de este gui3n.
2. Las Memorias deber3n ser entregadas a t3tulo individual, por lo que quedan descartadas las de equipo.
3. En caso de participar en competici3n federada y competici3n universitaria, deber3 presentarse en apartados independientes (COMPETICI3N FEDERADA Y COMPETICI3N UNIVERSITARIA) los cap3tulos que se recogen en el apartado 4.
4. En toda Memoria deber3 aparecer, pormenorizadamente, como m3nimo, en cap3tulos independientes:
  - **DATOS DEPORTIVOS GENERALES:** club, equipo t3cnico, categor3a, etc
  - **PLAN DE TRABAJO DESARROLLADO:** actividades realizadas y su secuencia: r3gimen de entrenamientos, (d3as, horas de dedicaci3n, niveles, sistemas, lugares...)
  - **OBJETIVOS DEPORTIVOS** y grado de consecuci3n de los mismos.
  - **DATOS DE LA COMPETICI3N:** calendarios, resultados, clasificaciones, incidencias...
  - **COMUNICACI3N:** breve dossier de prensa, carteles, publicidad, seguimiento en redes sociales, etc
  - **BALANCE PERSONAL:** M3nimo 500 Palabras (se recomienda 1 folio interlineado sencillo, tama3o letra 12 puntos), donde se recoja experiencia, grado de satisfacci3n, incidencias, propuestas de mejora, etc.

CSV (C3digo de Verificaci3n Segura)	IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE	Fecha	22/10/2023 20:53:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electr3nica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electr3nicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ			
Url de verificaci3n	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2MBKOE6CZHNTUJQC47Y7AE</a>	P3gina	11/11	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz en funciones UCA/REC92VPCT/2023, de 11 de octubre, sobre el Contrato Programa de Institutos Universitarios de Investigación Consolidados de la Universidad de Cádiz.**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz en funciones UCA/REC92VPCT/2023, de 11 de Octubre sobre el Contrato Programa de Institutos Universitarios de Investigación Consolidados de la Universidad de Cádiz.**

Según acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Propio - UCA 2022-2023 "Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia" (BOUCA No. 348 pág. 41 y Suplemento 6 del BOUCA núm. 348). En éste, la actuación denominada "Apoyo a INSTITUTOS de INVESTIGACIÓN" define los parámetros para su ejecución de los componentes del Contrato Programa (parte C).

Tras la evaluación de la documentación presentada por los diferentes institutos propios de la Universidad de Cádiz, se determinó que estaban en los siguientes tramos:

**INMAR:** Entrega informe, tiene 4- 6 investigadores garantes y cumple con 75% o más en Q1 entre todas las publicaciones.

**IMEYMAT:** Entrega informe, tiene 4- 6 investigadores garantes y cumple con 75% o más en Q1 entre todas las publicaciones.

**ILA:** Entrega informe, tiene 1-3 investigadores garantes y más de 40 publicaciones con impacto internacional.

**IVAGRO:** Entrega informe, tiene 4- 6 investigadores garantes y cumple con 75% o más en Q1 entre todas las publicaciones.

**INBIO:** Entrega informe, tiene 1- 3 investigadores garantes y cumple con 60% o más en Q1 entre todas las publicaciones.

**INDESS:** Entrega informe, tiene 4-6 investigadores garantes y más de 60 publicaciones con impacto internacional.

**INEMHIS:** Entrega informe, tiene 1- 3 investigadores garantes y más de 40 publicaciones con impacto internacional.

**IAIC:** Entrega informe y más de 40 publicaciones con impacto internacional.

Por tanto, resuelvo asignar con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica las siguientes cantidades en el apartado de Contrato programa:

	CLAS. ORG.	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN
CONTRATOS PROGRAMA	20INCIII01	INMAR	25.000€
	20INCIII02	IMEYMAT	25.000€
	20INCIII03	ILA	20.000€
	20INCIII04	IVAGRO	25.000€
	20INCIII05	INBIO	20.000€
	20INCIII06	INDESS	25.000€
	20INCIII08	INEMHIS	20.000€
	20INCIII09	IAIC	15.000€
<b>TOTAL</b>			

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en la fecha de su firma

EL RECTOR, por delegación de firma

(Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150REC/2023, por la que se modifica la Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprobó la delegación de firma en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz)

David Jiménez Pavón

Director General de Gestión y Apoyo a la I+D+i

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2GY7NFE6SRP6BUOAD5CUMQ	Fecha	17/10/2023 12:12:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2GY7NFE6SRP6BUOAD5CUMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2GY7NFE6SRP6BUOAD5CUMQ</a>	Página	1/1	

\* \* \*

#### **I.4 CONSEJO DE GOBIERNO**

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba ayuda económica para gastos de campaña electoral de las Elecciones a Rector/a, a propuesta de la Junta Electoral General.**

A propuesta de la Junta Electoral General, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2023, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación de una ayuda económica para gastos de campaña de las Elecciones a Rector/a de los candidatos de 3.000 euros por candidatura.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba la participación de la Universidad de Cádiz como socio fundacional de la Asociación Spanish Open Hardware Alliance (SOHA).**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2023, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la participación de la Universidad de Cádiz como socio fundacional de la Asociación Spanish Open Hardware Alliance (SOHA).

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba la Prórroga del Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2022-2023.**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2023, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Prórroga del Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2022-2023.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria de la Universidad de Cádiz (IVAGRO).**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2023, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria de la Universidad de Cádiz (IVAGRO):

- Almudena Escobar Niño
  - Gustavo Adolfo Cordero Bueso
-

- Juana Fernández Rodríguez
- María de las Mercedes Vázquez Espinosa
- Pau Sancho Galán
- Rafael Carrasco Reinado
- Manuel Jesús Díaz Villanueva
- Claudio Acai Bracho Estévez
- Cristina Caetano Sánchez
- Encarnación Díaz Domínguez
- Fátima Aragón García
- Isabel María Liberal González
- Isabel María Rondán Sevilla
- José Luis Pérez Calle
- José Manuel Herrera Vega
- Juan Francisco Aguiar del Río
- Juan Manuel Pérez González
- Leonor María Sillero Moreno
- Manuel Ruiz Barroso
- María José Aliaño González
- María Luisa Muñoz Rueda
- María Macarena González Ortega
- Marta Rodríguez Reyes
- Pablo Andreu García
- Paschalis Chatzopoulos
- Raúl Ochoa Hueso
- Sarai Gutiérrez Gordillo
- Xiomara Gómez Quiroga
- José Luis Blanco Pastor
- Agustín Romero Vargas

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Asociación para la Colaboración entre Puertos y Ciudades RETE.**

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2023, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Asociación para la Colaboración entre Puertos y Ciudades RETE.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba el Acuerdo de colaboración para la prestación de servicios de biblioteca en base al Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cádiz (Promotor: Vicerrectorado de Cultura).**

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2023, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por

---

asentimiento el Acuerdo de colaboración para la prestación de servicios de biblioteca en base al Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cádiz (Promotor: Vicerrectorado de Cultura).

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba el apoyo institucional para la organización del Diálogo Euromediterráneo 2024 - Asamblea General de la Ruta de los Fenicios.**

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2023, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el apoyo institucional para la organización del Diálogo Euromediterráneo 2024 - Asamblea General de la Ruta de los Fenicios.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de los Estudios de Ferrara para el desarrollo de un Programa de Doctorado Internacional en Ciencias de la Tierra y del Mar (Promotor: Vicerrectorado de Política Educativa).**

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2023, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Acuerdo de Cooperación entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de los Estudios de Ferrara para el desarrollo de un Programa de Doctorado Internacional en Ciencias de la Tierra y del Mar (Promotor: Vicerrectorado de Política Educativa).

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la creación de un Aula de Formación Externa (Promotor: Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras).**

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2023, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la creación de un Aula de Formación Externa (Promotor: Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras).

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz al mecanismo excepcional de revisión de precios en los contratos públicos establecidos en el Decreto Ley 4/2022.**

---

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2023, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la adhesión de la Universidad de Cádiz al mecanismo excepcional de revisión de precios en los contratos públicos establecidos en el Decreto Ley 4/2022.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Banco de Santander, S.A.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2023, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Banco de Santander, S.A.

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORES**

**Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I02VEE/2023, de 15 de junio, sobre plazos de matrícula en estudios de Grado y Máster oficiales para el curso académico 2023-24.**

---

## Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I02VEE/2023, de 15 de junio, sobre plazos de matrícula en estudios de Grado y Máster oficiales para el curso académico 2023-24.

El Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 28 de junio de 2010*) señala en su artículo 13:

### “Artículo 13. Plazos de matrícula:

1. Para los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza de acuerdo con el procedimiento general de admisión en estudios oficiales de Grados y Máster impartidos en la Universidad de Cádiz, los plazos de matrícula serán los establecidos por los Acuerdos de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, y comunicados por el Vicerrectorado competente a las Secretarías de los Centros con la suficiente antelación para proceder a su publicación.

2. Alumnos que continúan estudios universitarios oficiales de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción y Grado:

a) *Período ordinario:* Los establecidos anualmente mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos. Con objeto de conseguir una mayor eficacia y celeridad en el proceso, el Decano o Director de cada Centro podrá acordar la división de este plazo en base a criterios objetivos como el curso, orden alfabético, etcétera. En tal caso, para que los referidos plazos sean vinculantes para los alumnos, deberán permanecer expuestos en los tabloneros de anuncios durante todo el período de matrícula. (...)

(...) 5. Para los estudios de Grado (...) los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos, a la que se dará la debida publicidad (...)

6. Para los estudios universitarios oficiales de Máster, los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector competente en la materia, a la que dará la debida publicidad.”

Asimismo, en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen al Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

### DISPONGO:

**PRIMERO:** Los plazos de matrícula para los estudiantes de nuevo ingreso en estudios de grado serán los establecidos por Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de marzo de 2023, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2023-2024 en los estudios universitarios de Grado.

A título informativo, se incluyen dichos plazos de matrícula:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZSRZFQX4VLNORUGUGR77CA	Fecha	15/06/2023 16:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRZFQX4VLNORUGUGR77CA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRZFQX4VLNORUGUGR77CA</a>	Página	1/3



**ESTUDIOS DE GRADO****FASE ORDINARIA.**

6 al 10 de julio (1ª adjudicación)  
14 al 17 de julio (2ª adjudicación)  
21 al 24 de julio (3ª adjudicación)  
4 al 6 de septiembre (1ª resulta)  
11 al 13 de septiembre (1ª lista titulados y 2ª resulta)  
18 al 20 de septiembre (2ª lista titulados y 3ª resulta)  
25 al 27 de septiembre (4ª resulta y 1ª resulta titulados)  
9 al 13 de octubre (5ª resulta y 2ª resulta titulados)

**FASE EXTRAORDINARIA.**

27 al 28 de julio (1ª adjudicación)  
4 al 6 de septiembre (2ª adjudicación)  
11 al 13 de septiembre (1ª resulta)  
18 al 20 de septiembre (2ª resulta)  
25 al 27 de septiembre (3ª resulta)  
2 al 4 de octubre (1ª lista titulados)  
9 al 13 de octubre (4ª resulta y 2ª lista titulados)

Todo ello, sin perjuicio de las posibles listas de resulta que puedan tener lugar en el proceso general de admisión de los estudiantes de nuevo ingreso.

**SEGUNDO.-** El periodo ordinario de matrícula para los alumnos que continúan estudios de grado en el curso académico 2023-24 es el siguiente:

Del **5 de septiembre al 17 de octubre de 2023**, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.a) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.-** Los plazos de matrícula para los estudiantes de nuevo ingreso en estudios de máster serán los establecidos por Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de marzo de 2023, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Universitarios que se imparten en el curso 2023-2024.

A título informativo, se incluyen dichos plazos de matrícula:

**ESTUDIOS DE MÁSTER****FASE 2.**

26 al 28 de julio (1ª adjudicación).  
13 al 15 de septiembre (2ª adjudicación).  
21 al 25 de septiembre (1ª lista resulta).  
5 al 9 de octubre (2ª lista resulta).  
18 al 19 de octubre (3ª lista resulta).  
25 al 26 de octubre (4ª lista resulta).

**FASE 3.**

18 al 19 de octubre (1ª adjudicación).  
25 al 26 de octubre (2ª adjudicación).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZSRZFQX4VLNORUGUGR77CA	Fecha	15/06/2023 16:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRZFQX4VLNORUGUGR77CA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRZFQX4VLNORUGUGR77CA</a>	Página	2/3



**CUARTO.-** El periodo ordinario de matrícula para los alumnos que continúan estudios de máster oficial en el curso 2023-24 es el siguiente:

Del **5 de septiembre al 27 de octubre de 2023**, de conformidad a lo establecido en el art. 13.6 del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

**QUINTO.-** En el marco de la potestad que me confiere la Disposición adicional primera del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en aras a evitar confusión a la hora de interpretar su articulado, se entenderá por "plazo establecido de matrícula" del art. 8.1 letra c), en el que los estudiantes de nuevo ingreso podrán presentar sus solicitudes de reconocimiento de créditos, los dos plazos arriba indicados, el inicial acorde a las indicaciones del DUA, y el plazo ordinario de matrícula, establecido para el curso 2023/2024 del 5 de septiembre al 17 de octubre de 2023.

**Disposición Adicional. Promoción de la Igualdad de género.**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en la presente resolución cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor a partir su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, el día de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZSRZFQX4VLNORUGUGR77CA	Fecha	15/06/2023 16:17:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRZFQX4VLNORUGUGR77CA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRZFQX4VLNORUGUGR77CA</a>	Página	3/3



\* \* \*

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo UCA/I03VEE/2023, de 23 de junio de 2023, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2023-24.

**Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo UCA/I03VEE/2023, de 23 de junio de 2023, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2023-24.**

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 5 de mayo de 2023 se publicó el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas.

En este Decreto, no solo se establecen los precios públicos a abonar por los diferentes servicios académicos y administrativos que dispensan las Universidades públicas andaluzas, así como sus posibles bonificaciones o exenciones, sino que también se establecen directrices, a menudo abiertas, que deben seguir las universidades en la gestión de los precios públicos.

El objeto de esta Instrucción es concretar estas directrices en el marco de las disposiciones del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz, proporcionando de ese modo un entorno de seguridad jurídica a los estudiantes de esta Universidad.

Asimismo, en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

**DISPONGO,**

**Artículo Primero. Financiación de los precios de matrícula.**

1. Al cumplimentar sus solicitudes de matrícula, los estudiantes han de elegir entre hacer efectivo el pago del importe de la misma:

- En un solo plazo.
- Fraccionado en 2 plazos.
- Fraccionado en 4 plazos.
- Fraccionado en 8 plazos.

2. Antes del 1 de febrero de 2024, el alumnado podrá solicitar que se sustituya el sistema de financiación elegido en su matrícula por otro sistema que implique un mayor fraccionamiento, siempre que existan plazos vigentes para este último.

El alumnado al que se le hubiese denegado su solicitud de beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), podrá formular su petición de fraccionamiento del pago de su matrícula, aunque hubiera transcurrido el plazo límite indicado en el párrafo anterior, siempre y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE	Fecha	23/06/2023 18:39:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE</a>	Página	1/6	

cuando existan plazos vigentes. Efectuado el recálculo de la matrícula, se aplicarán los períodos de pago que se encuentren activos dentro de los previstos por el sistema de financiación elegido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo tercero de la presente Instrucción.

#### **Artículo Segundo. Liquidación de precios públicos de matrícula.**

1. Una vez formalizada la solicitud de matrícula, teniendo en consideración la modalidad de financiación seleccionada y el momento en que esta se realiza, se procederá a calcular los recibos de matrícula que el estudiante debe abonar, asignándole a cada uno de ellos una fecha de vencimiento.
2. El primer recibo de matrícula incluirá la totalidad de los precios correspondientes a servicios administrativos y la parte proporcional de los precios correspondientes a los servicios académicos.
3. El resto de recibos incluirán únicamente la parte proporcional de precios por servicios académicos.

#### **Artículo Tercero. Fecha de vencimiento de los recibos de matrícula.**

1. La fecha de vencimiento de los recibos de matrícula es la fecha en que estos recibos deben hacerse efectivos, por ser plenamente exigibles.
2. Los recibos de matrícula han de hacerse efectivos transcurridos 10 días hábiles a contar desde la fecha de referencia:

<b>Recibo</b>	<b>Fecha de referencia</b>
1 <sup>er</sup> o único plazo	10 días hábiles posteriores a la fecha de formalización de la matrícula
2 <sup>o</sup> plazo (matrícula en 4 u 8 plazos)	03/11/2023
2 <sup>o</sup> plazo (matrícula en 2 plazos)	03/12/2023
3 <sup>er</sup> plazo	03/12/2023
4 <sup>o</sup> plazo	03/01/2024
5 <sup>o</sup> plazo	03/02/2024
6 <sup>o</sup> plazo	03/03/2024
7 <sup>o</sup> plazo	03/04/2024
8 <sup>o</sup> plazo	03/05/2024

3. Si el estudiante realiza o modifica su matrícula con posterioridad al 3 de noviembre, los recibos correspondientes a plazos cuya fecha de referencia ya ha transcurrido deberán hacerse efectivos transcurridos 10 días hábiles a contar desde el momento de la matrícula o de la modificación de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE	Fecha	23/06/2023 18:39:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE</a>	Página	2/6	

#### Artículo Cuarto. Importes mínimos de fraccionamiento de matrícula.

Para que el alumnado pueda fraccionar el pago de su matrícula, el importe total de la misma debe ascender al menos a los siguientes importes:

- Para fraccionar el pago de la matrícula en dos plazos: 70 euros.
- Para fraccionar el pago de la matrícula en cuatro plazos: 120 euros.
- Para fraccionar el pago de la matrícula en ocho plazos: 240 euros.

#### Artículo Quinto. Medios de pago.

1. La domiciliación bancaria es el medio ordinario de pago de los recibos de matrícula. Transcurrida la fecha de vencimiento de los recibos domiciliados, la Universidad los presentará al cobro.

2. Asimismo, los estudiantes podrán abonar sus recibos de matrícula, ya vencidos, mediante tarjeta de crédito o débito a través de la plataforma de pago en línea, Aplicación Web de Gestión de Recibos (<https://atencionalumnado.uca.es/servicio-de-pago-en-linea/>).

3. El alumnado afectado por un impago de recibos dispone de 3 opciones:

- a. Acceder a la Aplicación Web de Gestión de Recibos y abonar *online* el recibo impagado mediante tarjeta de crédito o débito.
- b. Acceder a la Aplicación Web de Gestión de Recibos para generar el correspondiente recibo bancario, descargarlo e imprimirlo para proceder a su pago en ventanilla de cualquier sucursal del Banco Santander.
- c. En el caso de tener alguna incidencia podrá dirigirse a su Secretaría de campus, presencialmente o a través del CAU, para solicitar la generación del correspondiente recibo bancario, y proceder a su pago en ventanilla de cualquier sucursal del Banco Santander.

#### Artículo Sexto. Cobro de precios académicos a estudiantes que solicitan beca.

En ejercicio de la habilitación contenida en el artículo 9.3 del Decreto 98/2023, de 2 de mayo, la Universidad de Cádiz requerirá a los estudiantes que soliciten beca, el abono de los precios académicos, en los siguientes casos:

1. Si la beca solicitada no implica gratuidad de precios de matrícula.
2. Si el estudiante no cumple los requisitos académicos establecidos en la convocatoria de becas.
3. Si la beca resulta denegada en fase de alegaciones, salvo que el motivo de denegación esté relacionado con la imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales por parte de la Administración.
4. Si la beca solicitada resulta denegada por resolución definitiva.
5. Si la beca concedida es revocada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE	Fecha	23/06/2023 18:39:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE</a>	Página	3/6



**Artículo Séptimo. Recálculo de recibos en caso de improcedencia de exención o bonificación.**

1. En caso de que la Universidad de Cádiz compruebe la improcedencia de bonificaciones o exenciones incluidas por el estudiante en su solicitud de matrícula, eliminará estas bonificaciones o exenciones de la solicitud, recalculará los recibos de matrícula y comunicará esta circunstancia al interesado preferentemente a través de CAU.

En estos supuestos, el estudiante afectado podrá hacer uso de la facultad establecida en el artículo primero, apartado 2, de esta Instrucción.

2. Lo dispuesto en este artículo, también será aplicación en los casos del artículo Sexto.

**Artículo Octavo. Asignaturas superadas antes de la finalización del período de docencia.**

1. Los estudiantes que superen asignaturas antes de que finalice su período de docencia podrán solicitar la devolución de parte de los precios de matrícula correspondientes a estas asignaturas, en el caso de que existan recibos impagados procederá solicitar el recalcular de sus recibos de matrícula, todo ello en los siguientes porcentajes:

Tipo de asignatura	Convocatoria en que superó la asignatura	% de precio a devolver/reducir
Anual	Diciembre	50 %
Anual	Febrero	50 %
1 <sup>er</sup> semestre	Diciembre	50 %
1 <sup>er</sup> semestre	Febrero	No procede
2 <sup>o</sup> semestre	Diciembre	70 %
2 <sup>o</sup> semestre	Febrero	70 %

2. Esta devolución o reducción no se aplicará respecto de asignaturas de las que no se imparte docencia.

**Artículo Noveno. Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster (TFG/TFM).**

Obtendrán una reducción del 70% de los precios académicos correspondientes a la matriculación del TFG/TFM, los estudiantes que superen estas asignaturas en la convocatoria de febrero o convocatoria anterior del correspondiente curso académico.

**Artículo Décimo. Bonificación por créditos superados en primera matrícula.**

1. El Decreto 98/2023 establece una bonificación por créditos superados por el alumnado en primera matrícula en curso o cursos anteriores. Esta bonificación no se aplicará a los estudiantes que resulten beneficiarios de la beca de matrícula del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) durante el curso académico 2023-24 respecto de asignaturas que matriculen

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE	Fecha	23/06/2023 18:39:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE</a>	Página	4/6	

por primera vez. No obstante, la bonificación se aplicará al importe de la matrícula no cubierta por la beca, con los límites previstos para cada supuesto.

2. El estudiante que no hubiese sido becario en el curso 2022-23, y cumpla los requisitos académicos para la beca 2023-24, deberá:

- a. Si cumple los requisitos económicos de la convocatoria general de becas del Ministerio, o si tiene dudas sobre su cumplimiento, haber presentado la solicitud de la beca para el curso 2023-24 en la sede electrónica del Ministerio en los términos previstos por el Decreto 98/2023.
- b. Si no cumple los requisitos económicos de la convocatoria general de becas del Ministerio, presentar una declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos establecidos para la obtención de esta beca durante el curso 2023-24. A tal efecto, aquellos estudiantes que realicen automatrícula, deberán marcar la casilla de la declaración responsable incluida en la misma y la subsiguiente validación de la automatrícula. Aquellos estudiantes que realicen su matrícula por Secretaría, deberán presentar la declaración responsable hasta el 31 de octubre de 2023 a través del enlace <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=0186> Aquellos estudiantes que formalicen su matrícula con posterioridad al 31 de octubre, deberán presentar la declaración responsable en un plazo de 10 días desde su matriculación.

3. La falta de aportación de documentación en plazo o la falsedad, inexactitud u omisión de la declaración responsable, dará lugar a la eliminación de la bonificación indebidamente aplicada.

4. El alumnado que hubiese disfrutado de la beca de la convocatoria general del MEFP durante el curso académico anterior y que cumpliera con los requisitos académicos para obtener esa beca en el curso académico actual, deberá haber presentado en plazo y forma la solicitud de beca para el curso 2023-24. Ello será requisito para poder ser destinatario de la bonificación del 99% de la Junta de Andalucía por el importe de la matrícula no cubierto por dicha beca MEFP. Todo ello en función de los créditos superados en primera matrícula en el curso académico anterior. La solicitud de beca deberá ser formalizada en la correspondiente sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

5. Los estudiantes que pretendan bonificar créditos superados en otras Universidades andaluzas deberán aportar en la Secretaría de campus, al momento de matricularse:

- a. Certificación en que figuren las calificaciones obtenidas en las asignaturas cuyos créditos se pretenden bonificar.
- b. Carta de pago en que figure la frecuencia de matriculación de estas asignaturas.

Los estudiantes que pretendan bonificar su matrícula en el caso de que le sea denegada la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, al matricularse deberán aportar la documentación indicada en este apartado si los créditos a bonificar se obtuvieron en otras Universidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE	Fecha	23/06/2023 18:39:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE</a>	Página	5/6





6. Lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 de este artículo también resulta de aplicación a los estudiantes que han obtenido beca del Gobierno Vasco.

**Disposición Adicional. Igualdad de género.**

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento está haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, produciendo sus efectos desde el inicio del curso académico 2023-24.

En Cádiz, el día de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.  
Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE	Fecha	23/06/2023 18:39:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O2GTZPY5JZBF4Y3XEQ2VIE</a>	Página	6/6	

\* \* \*

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I04VEE/2023, de 22 de septiembre de 2023, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.

**Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/ I04VEE/2023, de 22 de septiembre de 2023, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.**

El Reglamento UCA/CG12/2010 de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en su artículo 8.1.c) establece un periodo extraordinario de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos por cambio de universidad y/o estudios, para alumnos con estudios universitarios españoles parciales y alumnos con estudios universitarios extranjeros, con la finalidad de su posible admisión:

*“1. Para cada curso académico, los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:*

*c) En los plazos establecidos de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso que hayan tenido acceso por los procedimientos de admisión a estudios de Grado contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, a excepción de la vía de admisión del apartado 3.c) del artículo 9, y que se hayan matriculado conforme a las normas reguladoras de dicho procedimiento.*

*De manera excepcional, podrán presentar solicitudes en este plazo los alumnos de estudios universitarios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, para aquellas titulaciones que se establezca cada curso por parte del Vicerrector de Alumnado, oídos los centros, exceptuando a los Centros que no han ofertado plazas, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado a) del presente artículo. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.”*

En virtud de lo establecido en el citado artículo

**DISPONGO:**

**Artículo único:** Autorizar la apertura de un periodo extraordinario de presentación de solicitudes para el reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o universidad, del 25 de septiembre al 17 de octubre de 2023, en las titulaciones que a continuación se indican:

<b>Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales</b>
Grado en Ciencias del Mar.
Grado en Ciencias Ambientales.
Doble Grado en Ciencias del Mar y Ambientales.
Doble Grado en Ciencias Ambientales y del Mar.

<b>Facultad de Ciencias del Trabajo</b>
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (ambas sedes, Cádiz y Algeciras).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P67ZLZVF5QWF54JUSGUAUCM	Fecha	25/09/2023 13:08:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P67ZLZVF5QWF54JUSGUAUCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P67ZLZVF5QWF54JUSGUAUCM</a>	Página	1/2	

<b>Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras</b>
Grado en Ingeniería Civil.
Grado en Ingeniería Mecánica.
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
Grado en Ingeniería Eléctrica.
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.

<b>Facultad de Filosofía y Letras</b>
Grado en Estudios Árabes e Islámicos.
Grado en Estudios Franceses.
Grado en Estudios Ingleses.
Grado en Filología Clásica.
Grado en Filología Hispánica.
Grado en Historia.
Grado en Humanidades.
Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.

En Cádiz, el día de la firma.

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P67ZLZVF5QWF54JUSGUAUCM	Fecha	25/09/2023 13:08:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P67ZLZVF5QWF54JUSGUAUCM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P67ZLZVF5QWF54JUSGUAUCM</a>	Página	2/2	

\* \* \*

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I05VEE/2023, de 11 de octubre de 2023, sobre plazo de anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2023-24.

## Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I05VEE/2023, de 11 de octubre de 2023, sobre plazo de anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2023-24.

El Reglamento UCA/CG11/2010 de 28 de junio, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en su artículo 28 bis, establece:

*“1. El alumnado que, habiendo formalizado su matrícula y no habiendo hecho uso de convocatoria alguna de examen, solicite la anulación de la misma al inicio del curso académico, obtendrá la anulación de la matrícula con derecho a devolución de precios públicos, tanto académicos como administrativos.*

*2. Las solicitudes deberán ser presentadas como máximo hasta el 15 de octubre salvo que, mediante Instrucción del Vicerrectorado competente, se fije otra fecha para el curso académico correspondiente.*

*3. El alumnado que anule su matrícula a través de esta modalidad, si es de nuevo ingreso en la titulación perderá el derecho a la plaza obtenida, pudiendo cubrirse las vacantes resultantes por otros estudiantes en lista de espera.”*

Habiendo tenido en cuenta las correspondientes listas de resulta para el alumnado de nuevo ingreso y, asimismo considerando la matriculación de alumnos a los que se les autoriza la permanencia, se hace necesario establecer una fecha que otorgue mayor flexibilidad para este tipo de anulaciones.

Por todo lo indicado anteriormente y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.

### DISPONGO:

#### Artículo Único.

En relación a las anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2023-24, reguladas por artículo 28 bis del Reglamento de Admisión y Matriculación:

1. Los alumnos que se hubieren matriculado durante el periodo ordinario de matrícula, o de nuevo ingreso, podrán presentar sus solicitudes de anulación en las siguientes fechas:
  - a. Para estudios de Grado: Hasta el 3 de noviembre.
  - b. Para estudios de Máster: Hasta el 10 de noviembre.
2. Los alumnos que se hubieran matriculado una vez transcurrido el periodo ordinario de matrícula, podrán solicitar la anulación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formalización de su matrícula.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SSOGBP6LPO25U7HIZXROA	Fecha	11/10/2023 13:50:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2SSOGBP6LPO25U7HIZXROA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2SSOGBP6LPO25U7HIZXROA</a>	Página	1/2	

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, en la fecha de firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO,  
Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SSOGBP6LPO25U7HIZXROA	Fecha	11/10/2023 13:50:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2SSOGBP6LPO25U7HIZXROA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2SSOGBP6LPO25U7HIZXROA</a>	Página	2/2



\* \* \*

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I06VEE/2023, de 17 de octubre de 2023 sobre la entrada en vigor de los apartados 4, 5 y 6 del artículo 7 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz en su redacción dada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023 (BOUCA 389, julio de 2023).

**Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I06VEE/2023, de 17 de octubre de 2023 sobre la entrada en vigor de los apartados 4, 5 y 6 del artículo 7 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz en su redacción dada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023 (BOUCA 389, julio de 2023).**

La Disposición transitoria añadida con la modificación del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023 (BOUCA 389, julio de 2023) (en adelante el Reglamento de Evaluación) establece que: *“Lo dispuesto en el artículo 7 del presente Reglamento entrará en vigor cuando las condiciones tecnológicas de la Universidad de Cádiz permitan su puesta en marcha”*.

Sin lugar a duda, un precepto, el artículo 7 en su nueva versión, que lleva aparejados algunos cambios operativos, técnicos principalmente, que no podemos tener activos hoy en día por motivos evidentes de actualización tecnológica de la plataforma que los proporciona. No obstante, hemos observado que en el artículo 7 hay algunos procedimientos que sí podrían ya activarse en beneficio de nuestros estudiantes, nos referimos a los incluidos en los apartados 4, 5 y 6 de dicho precepto, aunque cierto es que el contenido de los apartados 5 y 6 es similar al del artículo 7.1, último inciso, en su versión original desde el año 2004 y en relación a los TFG y TFM desde 2015.

Tras efectuar las comprobaciones oportunas, tanto de índole técnico como administrativo, se ha podido corroborar que nuestra Universidad de Cádiz cuenta ya con los medios adecuados para activar los cambios introducidos en el artículo 7.4. Asimismo, por motivos de seguridad jurídica creemos adecuado recordar que están vigentes los apartados 5 y 6 del art. 7 del Reglamento de Evaluación en su versión actualizada, por cuanto su contenido es realmente una continuidad de lo regulado en el art. 7.1: *“[...] Se establecen tres convocatorias, en febrero, junio y septiembre. Sin perjuicio de lo señalado, los centros podrán ampliar el número de convocatorias a fin de facilitar la defensa de los Trabajos Fin de Grado y de los Trabajos Fin de Máster, siendo a estos efectos hábiles todos los meses, a excepción de agosto. El alumno podrá examinarse de las convocatorias a que tenga derecho tras haberse matriculado y haber cubierto el periodo de docencia de la asignatura [...]”* y que hoy se corresponde con el artículo 7.5 y 7.6 en su nueva redacción: *“[...] 5. Para poder examinarse y ser evaluado de una asignatura, el estudiante deberá estar matriculado y haber cubierto al menos en una ocasión el periodo de docencia de esa asignatura, esto es, no podrá presentarse a los exámenes de las asignaturas de las que nunca hubiese recibido docencia con anterioridad. 6. En el caso de los Trabajos Fin de Grado y de los Trabajos Fin de Máster, los Centros podrán ampliar el número de convocatorias a fin de facilitar su defensa, siendo a estos efectos hábiles todos los meses, a excepción de agosto [...]”*.

Por cuanto se trata de una modificación aprobada en beneficio de los estudiantes que están a punto de terminar sus estudios, dado que no hay obstáculos para la puesta en acción de lo establecido en el apartado 4º del art. 7, así como por razones de seguridad jurídica, como titular de este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, en ejercicio de la potestad que me ha sido conferida en la Disposición adicional primera del Reglamento de Evaluación,

  
Documento firmado electrónicamente por:  
Manuel Sanchez Ortiz de Landaluze  
Fecha: 17/10/2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HAJHN567DX7TT7UIBBWEU	Fecha	17/10/2023 14:40:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUZE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2HAJHN567DX7TT7UIBBWEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2HAJHN567DX7TT7UIBBWEU</a>	Página	1/2	

**DISPONGO:**

**Artículo Único.**

La entrada en vigor de los apartados 4, 5 y 6 del artículo 7 del Reglamento de Evaluación, afectados por la Disposición transitoria única.

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, el día de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HAJHN567DX7TT7UIBBWEU	Fecha	17/10/2023 14:40:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2HAJHN567DX7TT7UIBBWEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P2HAJHN567DX7TT7UIBBWEU</a>	Página	2/2



\* \* \*

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **III.2 PERSONAL DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC221GER/2023, de 24 de octubre de 2023, por la que se adjudica puesto de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario mediante Libre Designación.

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC221GER/2023, de 24 de octubre de 2023, por la que se adjudica puesto de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario mediante Libre Designación.**

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC152GER/2023 de 28 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz nº 388 de 19 de julio de 2023, se anuncia convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo F40233 de Director/a de la Biblioteca y Archivo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, analizadas las candidaturas presentadas y quedando acreditado el procedimiento conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, en uso de las competencias que me atribuye la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre,

RESUELVO

Primero. – Nombrar a Don Jesús María Fernández García en el puesto F40233 de Director de la Biblioteca y Archivo.

Segundo. – El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse, salvo causa debidamente justificada, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el BOUCA.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, en funciones, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE, Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEWYMPHZ537RT2NOD4ATE5Y	Fecha	24/10/2023 12:54:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PEWYMPHZ537RT2NOD4ATE5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PEWYMPHZ537RT2NOD4ATE5Y</a>	Página	1/1



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC229GER/2023 de 30 de octubre de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de un puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC229GER/2023 de 30 de octubre de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de un puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003 de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo, en el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz y el Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios, estando dotado y vacante el puesto mencionado en el Anexo I,

**RESUELVO**

Convocar para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios que se relaciona en el Anexo I, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 30 de octubre de 2023

EL RECTOR en funciones, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Fecha	30/10/2023 12:33:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY</a>	Página	1/7



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de la Universidad de Cádiz que se relaciona en el Anexo I.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, el Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios y a las bases de la presente convocatoria.

### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera de la Universidad de Cádiz adscritos a un cuerpo o escala de subgrupo A1 de Administración General con, al menos, cinco años en el desempeño de puestos de gestión universitaria adscritos al grupo A, con formación jurídica y, preferentemente, con titulación en Derecho, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.

2.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Fecha	30/10/2023 12:33:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY</a>	Página	2/7



<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=423>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Quedarán excluidas provisionalmente aquellas personas que no hayan firmado y presentado su solicitud a través del procedimiento habilitado al efecto y dentro del plazo de presentación establecido.

3.2. Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto, junto con la correspondiente documentación justificativa de los mismos.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Comisión de Selección

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios, los miembros de la Comisión de Selección de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo II.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Fecha	30/10/2023 12:33:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY</a>	Página	3/7



## 5. Resolución

5.1 Vista la propuesta de la Comisión de Selección, el Rector realizará el nombramiento, previo informe preceptivo y vinculante por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz.

5.2 La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

5.3. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

5.4. El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria podrá ser declarado desierto en función de los candidatos que soliciten el mismo.

5.5. La persona designada cesará por expiración de su mandato, que será de seis años, a petición propia o por separación acordada por el Consejo de Gobierno, en caso de incumplimiento grave de sus obligaciones, previa audiencia al interesado.

5.6. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 6. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Fecha	30/10/2023 12:33:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY</a>	Página	4/7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Fecha	30/10/2023 12:33:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY</a>	Página	5/7



**ANEXO I**  
**PUESTO CONVOCADO**

Plaza: F40547

Unidad funcional: Inspección General de Servicios

Unidad Administrativa: Inspección General de Servicios

Denominación del puesto: Inspector/a General de Servicios

Subgrupo: A1

Nivel: 29

Forma de provisión: Libre Designación

Duración: 6 años

Localidad: Cádiz

Observaciones: Disponibilidad horaria y dedicación exclusiva. Incompatible con la pertenencia a órganos de gobierno o representación de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Fecha	30/10/2023 12:33:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY</a>	Página	6/7



**ANEXO II**  
**COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Presidenta:

- D.ª Mariví Martínez Sancho, funcionaria de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- D. José Justo Megias Quiros, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
- D. José Antonio Perales Vargas Machuca, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
- D. Manuel Rosety Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Cádiz

Secretario:

- D. José Luis Marcos Vara, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY	Fecha	30/10/2023 12:33:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELRP3BF6RLJY4H6BK537EY</a>	Página	7/7	